

NORMAS QUE REGIRÁN LA ADQUISICIÓN DE PUBLICACIONES SORIANAS POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE CULTURA Y JUVENTUD DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

1.- La Diputación Provincial de Soria tiene voluntad de adquirir libros de temática soriana, con el fin de apoyar la creación literaria de los autores sorianos y la investigación de temas relacionados con la provincia, así como su divulgación y difusión. Por este motivo publica las siguientes normas por las que se regirá la Comisión de Cultura Juventud y Deportes para la compra de este tipo de publicaciones.

2.- Los libros adquiridos estarán destinados a las bibliotecas públicas municipales de Soria y a los servicios de bibliobús, atendidos por el Centro Coordinador de Bibliotecas, así como a otro tipo de atenciones protocolarias.

3.- La adquisición de libros se realizará dos veces al año, previo dictamen de la Comisión de Cultura, Juventud y Deportes, en función de las consignaciones presupuestarias correspondientes.

4.- Para la adquisición de obras de creación, serán considerados autores sorianos los escritores naturales de la provincia de Soria y/o los que lleven empadronados en ella, como mínimo, los últimos 5 años. En casos excepcionales se podrán considerar autores vinculados con la provincia por otras circunstancias.

5.- Se considerarán obras de temática soriana:

- Las investigaciones o ensayos que en su totalidad o en su mayor parte tengan como base aspectos relacionados con la provincia de Soria
- Ediciones facsimilares de obras antiguas
- Revistas de interés general destinadas a la divulgación de temas sorianos

6.- Se comprarán 50 ejemplares de cada obra, que la Comisión considere que cumple los objetivos planteados en esta normativa.

7.- Previo dictamen de la Comisión correspondiente, se podrá colaborar en ediciones mediante la compra de 100 ejemplares, en cuyo caso deberá aparecer en el libro el escudo de la Diputación como entidad colaboradora. En circunstancias excepcionales se podrán establecer otros criterios para la coedición de libros.

8.- Para acogerse a esta convocatoria, las obras deberán cumplir las siguientes condiciones:

- Estar editada en el año en curso o en el anterior a la solicitud.
- Ser la primera edición de la obra o reediciones de obras consideradas de interés general por la Comisión
- No contener publicidad ajena a las entidades colaboradoras en la edición.

9.- Sólo se procederá a la adquisición de un título por autor en cada año .

10.- La solicitud de adquisición deberá realizarse mediante la siguiente documentación:

- Modelo de solicitud normalizado.
- Documentación que acredite el lugar de nacimiento o residencia del autor

- Factura pro-forma emitida por el solicitante, que será aceptada por el Servicio de Intervención.
- En caso de autoediciones se deberá aportar documentación que acredite el número de ejemplares de la edición, así como el presupuesto total de la misma, lo que servirá como elemento de valoración para el dictamen de la Comisión.

11.- El precio de los libros deberá contar con el descuento correspondiente a librerías o centros oficiales. Los posibles gastos de envío correrán por cuenta del solicitante.

12.- El pago del importe de la adquisición se llevará a cabo tras entregar los libros en el Departamento de Cultura y Juventud y la presentación de la correspondiente factura emitida por el solicitante.

13.- Los autores de las obras adquiridas quedan obligados a colaborar con la Diputación Provincial de Soria para realizar las presentaciones públicas de los libros en las bibliotecas de la provincia, en el caso de que la Institución lo considere oportuno.

14.- La Diputación Provincial de Soria podrá solicitar los informes que considere necesarios para valorar la oportunidad de la adquisición de las obras.

15.- La Comisión de Cultura y Juventud podrá establecer otros criterios por motivos de oportunidad o interés general.